



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL HOSPITAL DE PALMA DEL RÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CORDOBA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

EXPEDIENTE PA 14/2023

1.1 Objeto del contrato

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro e instalación de equipamiento para endoscopia digestiva para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2 Denominación técnica del elemento a adquirir y el lote

1.2.1 Agrupación 1, lote 1. Vídeo-procesador y fuente de luz

Suministro de un video-procesador y fuente de luz para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.2 Agrupación 1, lote 2. Monitor de alta definición > 30 pulgadas

Suministro de un Monitor de alta definición > 30 pulgadas para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.3 Agrupación 1, lote 3. Videocolonoscopio adulto

Suministro de tres videocolonoscopios adultos para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.4 Agrupación 1, lote 4. VideogastroscoPIO terapéutico adulto

Suministro de un videogastroscoPIO terapéutico adulto para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.5 Agrupación 1, lote 5. VideogastroscoPIO diagnóstico adulto

Suministro de tres videogastroscoPIO diagnóstico adulto para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.6 Agrupación 1, lote 6. Armario de secado

Suministro de un armario de secado para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.7 Agrupación 1, lote 7. Termodesinfectadoras para endoscopios

Suministro de dos termodesinfectadoras para endoscopios para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.8 Agrupación 1, lote 8. Licencia de software de gestión de endoscopia digestiva

Suministro de una Licencia de software de gestión de endoscopia digestiva para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.9 Lote 9. Electrobisturí con coagulador de argón

Suministro de un electrobisturí con coagulador de argón y carro de transporte para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.2.10 Lote 10. Insuflador de CO2

Suministro de un Insuflador de CO2 para el Hospital de Palma del Río de Córdoba.

1.3 Descripción de las características técnicas generales y específicas de los equipos.

Las especificaciones técnicas generales y específicas aparecen reflejadas en el presente apartado.

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con la descripción y especificaciones técnicas mínimas indicadas en este apartado

1.3.1 Agrupación 1, lote 1. Vídeo-procesador y fuente de luz

- Compatible con endoscopia digestiva
- Módulo compacto: video-procesador y fuente de luz en un único módulo
- Conexión rápida de endoscopios en un paso
- Capacidad para proporcionar imágenes de alta definición
- Salida de vídeo en formato analógico y digital
- Disponer de sistemas ópticos y electrónico que permitan el realce del patrón vascular y otras estructuras de la mucosa.
- Conexión con el software de gestión de endoscopia digestiva del lote 8
- Se valorará:
 - Sistema de iluminación Led
 - Número de LED: 4 o superior

- Pantalla táctil
- Función de pre-congelado de alta calidad
- USB compatible para la captura de imágenes
- Sistema de ayuda a la detección de lesiones

1.3.2 Agrupación 1, lote 2. Monitor de alta definición > 30 pulgadas

- Monitor de grado médico
- Monitor ultra HD 4K (4KUHD) de tamaño mínimo 30”
- Capacidad de escalado de imagen Full HD a 4K
- Resolución 3840 x 2160
- Entradas de video digital: al menos 2 entradas

1.3.3 Agrupación 1, lote 3. Videocolonoscopio adulto

- Compatible con videoprocador y fuente de luz
- Obtención de imágenes de alta definición
- Canal auxiliar de agua
- Conector estanco de un solo paso
- Compatible con sistemas ópticos y electrónicos que permitan el realce de patrones vasculares y otras estructuras de la mucosa.
- Se valorará:
 - Longitud de trabajo de al menos 1.550 mm
 - Diámetro exterior del extremo distal máximo 13,5 mm
 - Canal de trabajo con diámetro interior mínimo de 3,5 mm
 - Ángulo de visión de al menos 155°
 - Capacidad de angulación arriba/abajo de al menos 175 /175, derecha/izquierda 155/155

1.3.4 Agrupación 1, lote 4. Videogastroscoپیo terapéutico adulto

- Compatible con videoprocador y fuente de luz
- Obtención de imágenes de alta definición
- Canal auxiliar de agua
- Conector estanco de un solo paso
- Compatible con sistemas ópticos y electrónicos que permitan el realce de patrones vasculares y otras estructuras de la mucosa
- Se valorará:
 - Longitud de trabajo de al menos a 990 mm.
 - Diámetro exterior del extremo distal superior a 9,5 mm.
 - Canal de trabajo con diámetro interior mínimo de 3,5 mm
 - Campo de visión de al menos 135°

- Capacidad de angulación arriba/abajo de al menos 205 /85, derecha/izquierda 95/95
- Sistema de ayuda a la inserción

1.3.5 Agrupación 1, lote 5. VideogastroscoPIO diagnóstico adulto

- Compatible con videoprocesador y fuente de luz
- Obtención de imágenes de alta definición
- Canal auxiliar de agua
- Conector estanco de un solo paso
- Compatible con sistemas ópticos y electrónicos que permitan el realce de patrones vasculares y otras estructuras de la mucosa
- Se valorará:
 - Longitud de trabajo de al menos a 990 mm.
 - Diámetro exterior del extremo distal menor de 9,5 mm
 - Canal de trabajo con diámetro interior mínimo de 2,5 mm
 - Capacidad de angulación arriba/abajo de al menos 205 /85, derecha/izquierda 95/95

1.3.6 Agrupación 1, lote 6. Armario de secado

- Compatible con gastroscopios y colonoscopios
- Módulo de al menos 8 unidades
- Posibilidad de ampliación por módulo anexo
- Endoscopios colgados en vertical/almacenaje vertical
- Secado de canales con aire medicinal
- Flujo de aire independiente para cada endoscopio
- Secado a temperatura ambiente (sin calentar el aire)
- Presión positiva en el interior
- Espacio suficiente entre colgadores
- Indicación de tiempo máximo de almacenaje
- Sistema de cierre electromagnético
- Se valorará
 - Posibilidad de conectar a sistema informático

1.3.7 Agrupación 1, lote 7. Termodesinfectadoras para endoscopios

- Compatible con endoscopia digestiva
- Compatible con gastroscopios y colonoscopios
- Diseño compacto y ergonómico
- Capacidad 1 o más endoscopios
- Basada en ácido peracético
- Test de fugas automático

- Sistema de control de flujo durante el reprocesado
- Autodesinfección térmica
- Filtros de entrada de agua integrados
- Con programa de ciclo de reprocesado corto
- Se valorará:
 - Cestas abiertas, extraíbles y de fácil uso
 - Trazabilidad informática
 - Sistema de adaptadores diseñado para evitar que puedan doblarse
 - Sistema de adaptadores con códigos de colores
 - Cajón específico para el almacenaje de los químicos del proceso
 - Sistema de codificación de las conexiones de productos químicos
 - Diseño de conector para un fácil cambio de los químicos

1.3.8. Agrupación 1, lote 8. Licencia de software de gestión de endoscopia digestiva

- Compatible y conectado con todo el equipamiento de la agrupación de lote 1
- Recepción de listas de trabajo compatible con HIS del hospital
- Captura de imágenes en alta definición
- Envío de imágenes compatible con el sistema de almacenamiento de imágenes del hospital
- Se valorará:
 - Trazabilidad de todo el proceso de la endoscopia

1.3.9 Lote 9. Electrobisturí con coagulador de argón

- Compatible con endoscopia digestiva
- Modos de corte y coagulación básicos y avanzados.
- Sistema de corte inteligente autorregulado
- Posibilidad de crear perfiles personalizados con modos de corte y coagulación
- Función de almacenaje y memoria que permita guardar más de 10 preselecciones
- Sistema de ayuda en pantalla
- Sistema de control y monitorización del contacto de la placa
- Conexión monopolar para corte / coagulación.
- Salida bipolar independiente
- Sistema de coagulación monopolar sin contacto
- Se valorará:
 - Pantalla táctil
 - Pedal Inalámbrico.
 - Selección de modos usando el pedal.
- Coagulador argón Totalmente compatible con electrobisturí
- Coagulador argón compatible con sondas de argón Axiales, Laterales y Radiales.

- Coagulador argón con al menos los siguientes modos de coagulación mediante plasma de argón: forzado, pulsado y autorregulado
- Con carro de transporte para electrobisturí con coagulador argón
- El carro deberá albergar la/s botella/s necesarias para el adecuado funcionamiento del módulo de coagulación mediante gas argón.

1.3.10 Lote 10. Insuflador de CO2

- Compatible con gastroscopios y colonoscopios
- Posibilidad de conexión tanto a una Botella de gas de CO2 grado médico como a la toma general del Hospital.
- Se valorará:
 - Tamaño compacto y de peso inferior a 5 Kg.
 - Temporizador para poder desconectar automáticamente el insuflador

2 NORMATIVA.

El adjudicatario se responsabilizará de obtener toda aquella documentación exigida por la legislación vigente, de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo y aportarla en el momento de la entrega del equipo.

En la fecha de la oferta, los equipos o aparatos a adquirir en el presente procedimiento contarán con marcado CE según lo prescrito en el R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

Igualmente deberán ajustarse a la normativa que les sea de aplicación (seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas y similares)

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El adjudicatario deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 Información y documentación obligatoria del equipo.

Las empresas participantes en el procedimiento deberán aportar obligatoriamente, en el sobre 2, la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Certificado o declaración jurada de que los equipos ofertados son de fabricación nueva emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo. En ningún caso, podrán ofertarse equipos o sistemas preusados (total o parcialmente) o con componentes reciclados. Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. No se admiten equipos reacondicionados, refurbished o similares.
- b) Certificado o declaración jurada del año de primera fabricación del modelo ofertado emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- c) Certificado o declaración jurada de la primera puesta en el mercado de los equipos emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- d) Certificado o declaración jurada de la existencia de recambios para el modelo ofertado durante al menos 10 años desde la fecha de la oferta emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- e) Marcado CE de los equipos ofertados
- f) Especificaciones técnicas del equipamiento ofertado.
- g) Oferta técnica descriptiva del producto ofertado indicando los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los **Criterios de Valoración no automáticos** establecidos en este expediente. Para la adecuada comprobación de las especificaciones manifestadas en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “product data” del fabricante del modelo ofertado. En el caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (oferta, hoja de especificaciones, “product data”), la proposición podrá no ser valorada por inconsistencia de los datos.
- h) Certificado del fabricante en el que se indique que el periodo mínimo de vida útil del equipamiento incluido en el presente expediente, y de todos sus componentes y accesorios es de 8 años. **NO DEBERÁ ESPECIFICARSE EN ESTE PUNTO SI LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO OFERTADO ES SUPERIOR A ESTE PERÍODO DE 8 AÑOS, DADO QUE DICHO EXTREMO SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS**, y por tanto la información referida a este criterio deberá incluirse en el sobre 3.
- i) Información y documentación legal del equipamiento objeto del expediente administrativo.
- j) Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje en su caso.

En el sobre 3, en lo relativo al criterio de adjudicación medioambiental de consumo eléctrico, deberá incluirse la siguiente documentación:

Documentación acreditativa en relación a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado.

En el sobre 3, en lo relativo al criterio de adjudicación de ampliación del plazo de garantía, deberá incluirse la siguiente documentación, en su caso:

Compromiso de ampliación en años del período mínimo de un año establecido en este PPT, como plazo de garantía del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios.

La presentación de la documentación anteriormente solicitada se realizará indexada correlativamente, en el orden indicado, para su correcta comprobación.

Toda la documentación constituyente de la oferta **será presentada teniendo presente la separación obligada de la información a suministrar**, según su valoración en criterios No Automáticos y criterios Automáticos, tal como se especifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación relativa a **criterios NO AUTOMÁTICOS** se presentará en el **SOBRE 2** y la documentación relativa a **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** se presentará en el **SOBRE 3**. La documentación digital se presentará en formato PDF de texto para que se posibilite la búsqueda de términos dentro de los distintos documentos de la oferta.

4 CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA

4.1 Planificación de la Instalación.

La empresa adjudicataria deberá coordinar con el servicio de electromedicina, al menos con una semana de antelación, la entrega y en caso de ser necesario la instalación del equipamiento adjudicado. La instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con la propiedad.

El tiempo de instalación de los equipos se entiende como el tiempo desde que el equipo entra en el Hospital hasta que está en disposición de hacer el test de aceptación del equipo.

4.2 Gestión de Residuos.

Será el adjudicatario el encargado de la desinstalación, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, y de la retirada de todos los embalajes y residuos generados haciendo una correcta segregación de los mismos y siguiendo las normas que marca el Servicio Andaluz de Salud en esta materia.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la gestión del residuo, se gestionará por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

4.3 Instalación.

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario. Incluido el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a conectar el nuevo equipo a los sistemas de información del hospital (RIS, HIS, PACS) cuando proceda, asegurando la adquisición de las listas de trabajo, envío de imágenes y datos al PACS, RIS. Esta conexión se podrá solicitar en el periodo de garantía del equipo, y no será preceptiva para el proceso de recepción de los mismos. Si esta operación generara algún tipo de gasto para coordinar la información con otras empresas, este gasto correrá por cuenta del adjudicatario

Los productos se identificarán de acuerdo con un procedimiento de etiquetado que la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.

4.4 Prueba de aceptación.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

4.5 Entrega de documentación.

La empresa adjudicataria del equipo objeto del presente expediente, a la puesta a disposición de estos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- Documento INE1, proporcionado por nuestro centro.
- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.
- Manual completo de servicio del equipo adjudicado en castellano o inglés.
- Guía rápida de las reparaciones más frecuentes en castellano o inglés.

- Certificado C.E del equipamiento.
- Albarán de entrega incluyendo accesorios suministrados con el equipo.
- Hoja de instalación
- Garantía.
- Valor del contrato de mantenimiento a finalización de garantía.
- Sistema de acreditación del personal autorizado para la realización del mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- Protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal del equipo ofertado.
- Plano de detalle de la instalación cuando sea necesario.

5 REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

5.1 Conexión a equipamiento informático

Aquellos equipos que necesiten un servidor o PC conectado para su completa funcionalidad deberán indicarlo en su oferta y deberán incluir en la misma las características de estos equipos informáticos, sistema operativo instalado en estos equipos, versión del mismo, así como cualquier característica adicional o especial que necesiten estos equipos.

El servicio de informática del hospital valorará en el momento de la instalación la posibilidad de inclusión de estos equipos en los servidores ya existentes.

5.2 Servicios DICOM.

Los servicios DICOM mínimos e imprescindibles todos ellos en el rol SCU, son los siguientes (se citan en inglés, tal como vienen recogidos por DICOM originalmente):

- a) Modality Work List Information Model - FIND.
- b) Modality Performed Procedure Step SOP (Service Object Pair) Class.
- c) Storage Commitment Push Model SOP Class.
- d) Modality Image Storage. (1) Notas:
 - 1) Existe un SOP de Image Storage para cada modalidad, por lo que deberá aportarse el DICOM Conformance Statement del SOP Image storage, en el rol SCU, para cada modalidad ofertada.

En cualquier modo, el licitador deberá incluir todos los servicios DICOM disponibles para el equipo ofertado.

El licitador deberá aportar la Declaración de conformidad DICOM para el equipamiento ofertado.

5.3 Garantía del equipamiento objeto del contrato.

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año). Sólo se entenderá como Garantía a lo abarcado en el presente capítulo.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

- a) Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- b) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- c) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.
- d) Conectividad a los sistemas corporativos que sea requerida por el centro, así como los cambios o actualizaciones que esa conectividad requiera.
- e) La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- f) Cualquier actividad realizada por el equipo deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.
- g) Actualizaciones software equipos existentes. Durante la vigencia del presente contrato (garantía ofertada incluida), la empresa contratista deberá realizar y

asumir la actualización del software y licencias necesarios a las nuevas versiones que se hayan publicado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 24 horas.

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva de los equipos, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento.

6 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

6.1 Registro de Productos Sanitarios (fungible y/o accesorios)

Los Productos Sanitarios necesarios para el uso habitual del equipo y que sean exclusivos (sin oferta de varios fabricantes) y no estén en el banco de productos del SAS deberán ser registrados conforme a las normas del catálogo del SAS en los primeros 30 días tras la contratación.

6.2 Formación.

El adjudicatario impartirá cursos de formación para el uso de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Electromedicina.

Se deberá detallar la duración, contenido (incluyendo formación en aplicaciones), etc.

Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

El programa de formación Incluirá una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los módulos de:

- a) Aprendizaje.
- b) Asesoramiento.
- c) Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de Enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación impartida deberá quedar acreditada y debidamente certificada por los responsables del Centro, especificándose los nombres de las personas que han recibido dicha formación.

7 MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

El modelo de relación del contrato tiene como objetivo establecer un marco organizativo que permita cumplir los objetivos para los cuales se contratan los suministros descritos.

El SAS designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato

La comunicación se establecerá principalmente entre los interlocutores nombrados por ambas partes.

8 GESTION MEDIOAMBIENTAL.

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Compromiso en materia medioambiental de la persona contratista del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La adjudicataria perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.

- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales Y Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contrata y coordinación de actividades empresariales”.

Como se establece en el apartado 17 referido del PCAP, la adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

En su oferta técnica, el licitador incluirá la descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante.

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, La Adjudicataria obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el DOC02-01 (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”).

La Dirección de los centros adscritos a la PLS de Córdoba se reserva la facultad de proceder a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará los documentos necesarios que justifiquen el cumplimiento de las exigencias del DOC02.01, entre ellos, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el nombramiento, en su caso, de las personas que actúen como recurso preventivo, la relación de trabajadores y otras personas autorizadas para acceder al centro de trabajo, e información sobre equipos de trabajo que se utilizaran en la actividad contratada. Toda esta documentación deberá estar a disposición de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los centros adscritos a la PLS de Córdoba previo al inicio de la actividad.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente es recomendable que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

En aquellos casos que la Dirección de los centros adscritos de la PLS de Córdoba lo considerase oportuno se instaurará un sistema de evaluación periódica del grado de cumplimiento por parte de la adjudicataria de las normas de seguridad establecidas. Dichas evaluaciones deberán estar documentadas y serán realizadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (U.P.R.L.) en colaboración con los demás servicios implicados.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección de los centros adscritos a la PLS de Córdoba, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan, tanto en situaciones de emergencias reales como en simulacros o ejercicios de capacitación y preparación para emergencias.

10 RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

Los centros del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Córdoba se encuentran adheridos a la RASSLH, y a la ENSH (Global Network for Tobacco Free HealthService).

Conforme a lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, está prohibido el consumo de tabaco tanto en el interior de los edificios como en todo el recinto exterior de todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia. La misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos en todas sus modalidades.

Córdoba, a fecha de la firma digital

Subdirector de Servicios Generales

Área de instalaciones y equipamiento

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba